



AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO

314

RESOLUCION EXENTA N°

122 MAR 2010

ARICA,

VISTOS:

1. El contrato, de fecha 16 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARGANDOÑA Y GOMEZ LTDA, RUT 77.971.690-2, representada por el Sr. BARYAN GOMES SAN JUAN, RUT. N° 12.215.781-4, mediante el cual, se constituye esta último, en ejecutor del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ORGANIZACIONES SOCIALES, REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**, código BIP 30086402-0.
2. Modificación de contrato **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ORGANIZACIONES SOCIALES, REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**, de fecha 15 de diciembre de 2009.
3. El Memorándum N° 180 de fecha 15 de Marzo de 2010, dirigido por don Gastón Soto Lumio, en su calidad de Jefe (s) División de Análisis y Control de Gestión, al Sr. Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional, don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. Oficio de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARGANDOÑA Y GOMEZ LTDA, Rut 77.971.690-2, mediante el cual solicita nueva ampliación de plazo de ejecución del proyecto ya mencionado.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 258, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, el retraso en la ejecución de las obras se debe a las siguientes circunstancias:
 - a. Complejidad de las obras.
 - b. Ubicación geográfica, donde deben ser realizadas las obras.

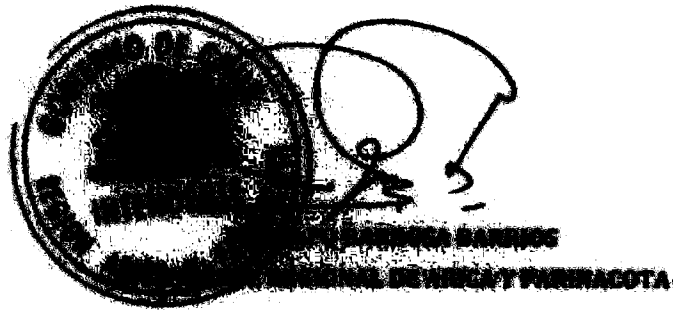


- c. Numero de organizaciones sociales beneficiadas.
- d. Falta de antecedentes para regularizar expedientes.

RESUELVO:

1. Autorícese Ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ORGANIZACIONES SOCIALES, REGION DE ANCA Y PARINACOTA". código BIP 30086402-0, adjudica a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARGANDOÑA Y GOMEZ LTDA, RUT 77.971.690-2, por 90 días.
2. Gestiónese la entrega de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



07/ mar

DISTRIBUCION:

1. Oficina de partes
2. Departamento jurídico

